



DECRETO # 158

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 18 de marzo de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 5 de abril de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2858/2016 de fecha 13 de Septiembre del 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	4,112,623.88	3,118,000.00	7,230,623.88	4,096,825.43	4,096,825.43	- 3,133,798.45	- 43.34
4	DERECHOS	3,298,245.64	1,177,400.00	4,475,645.64	3,761,783.82	3,761,783.82	- 713,861.82	- 15.95
5	PRODUCTOS	152,950.88	157,600.00	310,550.88	141,196.00	141,196.00	- 169,354.88	- 54.53
6	APROVECHAMIENTOS	258,702.28	434,000.00	692,702.28	513,001.00	513,001.00	- 179,701.28	- 25.94
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	14.00	360,000.00	360,014.00	248,482.00	248,482.00	- 111,532.00	- 30.98
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	111,435,017.88	46,423,000.00	157,858,017.88	146,881,776.62	146,881,776.62	- 10,976,241.26	- 6.95
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	742,445.44	1,000,000.00	1,742,445.44	-	-	- 1,742,445.44	- 100.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	4,000,000.00	4,000,005.00	-	-	- 4,000,005.00	- 100.00
	TOTAL	120,000,005.00	56,670,000.00	176,670,005.00	155,643,064.87	155,643,064.87	- 21,026,940.13	- 11.90

Los importes totales de las columnas del Devengado y Recaudado contenidas en el estado Presupuestal de Ingresos, difieren de los informados en los Estados de Resultados y Estado de Actividades que son por el orden total de \$155'681,692.31, derivándose la diferencia de \$38,627.44, el cual corresponde a la cuenta de orden contable y no presupuestal de nombre Otros Ingresos y Beneficios, informada en los dos últimos Estados Financieros antes citados.

DE EGRESOS



CDS	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,075,987.60	6,854,265.60	33,930,253.20	31,571,638.67	31,571,638.67	2,358,614.53	6.95
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	11,102,767.40	13,343,307.96	24,446,075.36	17,868,178.63	17,771,715.33	6,577,896.73	26.91
3000	SERVICIOS GENERALES	26,086,085.21	6,834,232.02	19,251,853.19	16,731,023.57	16,692,066.57	2,520,829.62	13.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	6,244,527.72	22,395,232.82	28,639,760.54	26,947,541.14	26,947,541.14	1,692,219.40	5.91
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,255,488.12	1,009,461.72	2,264,949.84	1,748,664.66	1,548,664.66	516,285.18	22.79
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	48,235,149.00	25,454,862.79	73,690,011.79	63,511,249.12	63,511,249.12	10,178,762.67	13.81
	TOTAL	120,000,005.05	62,222,898.87	182,222,903.92	158,378,295.79	158,042,875.49	23,844,608.13	13.09

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$147'062,840.61, derivándose la diferencia de \$11'315,455.18, la cual se integra de \$1'748,664.66 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como de \$9'566,790.52 del rubro de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contable.

FUENTE:

Este documento fue elaborado por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran la Cuenta Pública Anual.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	4,096,825.43	4,073,679.79	99.44
4	DERECHOS	3,761,873.82	796,729.81	21.18
5	PRODUCTOS	141,196.00	121,624.00	86.14
6	APROVECHAMIENTOS	513,001.00	22,163.00	4.32
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	248,482.00	47,098.00	18.95
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	44,261,129.00	44,261,129.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS			
	SUBTOTAL	53,022,507.25	49,322,423.60	93.02
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	49,308,205.00	49,308,205.00	100.00
	CONVENIOS	53,312,352.62	40,876,981.61	76.67
	SUBTOTAL	102,620,557.62	90,185,186.61	87.88
	TOTAL	155,643,064.87	26,448,847.69	73.91

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Gasto Corriente	\$ 10,276,062.39	\$ 9,953,561.39	96.86
DIF	405,434.46	346,516.40	85.47
Participaciones	49,395,887.26	44,205,203.58	89.49
SUBTOTAL	\$ 60,077,384.11	\$ 54,505,281.37	90.73
Fuente de financiamientos de recursos federales			
Fondo III 2014	38,495,439.32	38,022,278.88	98.77
Fondo IV 2014	11,517,383.41	11,441,130.98	99.34
SUBTOTAL	\$ 50,012,822.73	\$ 49,463,409.86	\$ 98.90
Fuente de financiamiento de programas convenidos estatales y federales			
FOPEDARIE	387534.78	387831.77	100.08
Convenios Sedesol	1264023.67	1264142.19	100.01
Convenio Sedesol Esta es Tu Casa	1650282.16	994577.04	60.27
SUMAR Acciones de Infraestructura	1,157,910.47	1,157,795.47	99.99
3x1 Club Cieneguillas	5,023,009.11	5,033,722.63	100.21
3x1 Club Benito Juárez	1,932,689.00	1,934,277.21	100.08
3x1 Club Nieves-Austin	1,773,345.00	1,767,753.48	99.68
3X1 Club Nieves	4,000,001.00	4,000,149.48	100.00
3x1 Club Familia Unida	3,733,753.00	3,734,232.24	100.01
3x1 Club Norias	1,679,003.81	1,680,344.82	100.08
3x1 Club Diez Nevenses	2,214,257.00	2,215,862.44	100.07
3x1 Club La Laguna	1,423,541.00	1,425,377.44	100.13
3x1 Club Luis Moya	2,626,228.76	2,512,876.61	95.68
3x1 Club El Porvenir	2,754,856.50	2,755,060.00	100.01
FOPADEM	1,368,666.18	1,363,890.06	99.65
Contingencias Económicas de Inversión B	3,625,921.64	2,918,596.40	80.49
FAIP II	2,000,556.73	1,707,627.35	85.36
FONDO 57	5,074,064.13	5,074,241.32	100.00
Inversión Banobas	4,950,001.00	4,901,577.85	99.02
Contingencias Económicas de Inversión E	2,500,604.04	2,500,365.85	99.99
Proyectos Productivos	1,093,338.43	453,287.60	41.46
Concentradora Rec. Convenidos	7,300,339.40	4,956,789.62	67.90
Recursos Transferidos	2,931,760.66	2,299,777.63	78.44

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	3'403,324.25	2'193,357.58	492,648.50	22.46



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

PASIVO CIRCULANTE

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	Movimientos de enero a diciembre 2015		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 8,311.00	\$ 31,571,638.67	\$ 31,571,638.67	\$ -	\$ 8,311.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,936,923.52	36,399,197.67	38,530,862.40	-2,131,664.73	805,258.79
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-43,118.88	26,990,660.02	26,947,541.14	43,118.88	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	42,613.58	88,864.13	148,078.97	-59,214.84	-16,601.26
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	7,851,157.77	11,120,000.00	7,851,157.77	3,268,842.23	11,120,000.00
Otros Pasivos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 10,795,886.99	\$ 106,170,360.49	\$ 105,049,278.95	\$ 1,121,081.54	\$ 11,916,968.53

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.57 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$168'560,528.07 que representa el 106.43% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los ingresos propios del Municipio representan un 5.63% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.37% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 43.24% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 10.38% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$31'571,638.67, representando éste un 14.29% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$27'625,159.96.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$67'919,505.53, siendo el gasto en nómina de \$31'571,638.67 el cual representa el 46.48% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	99.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	6.9
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	12.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	25.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	96.0
Gasto en Seguridad Pública	0.1
Gasto en Obra Pública	3.4

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FOND O IV	FISE- FISMDF	FCEI	FCEI B	FCEI E	FAIP	FOPA DEM	3X1	BANO BRAS
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 9 de mayo de 2016 (% ejercido del monto asignado).	64.4	99.8	94.7	62.0	100	72.0	100	100	99.4	99.4	97.3
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	5.3	84.7	100	38.9	100	100	0.0	100	100	100	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100	0.0	100	100.0	100	100	0.0	100	100	100	100
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100	0.0	100	100.0	100	100	0.0	100	100	100	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población										
	Cabecera Municipal:					Comunidades:					
	25.7					74.3					
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	29.6	9.9	100	0.0	37.1	0.0	100	100	36.4	19.7	40.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	70.4	90.1	0.0	100.0	62.9	100	0.0	0.0	63.6	80.3	60.0
Resultado	Cabecera Municipal:					Comunidades:					
	46.3					53.7					
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	100	100.0	100	50	0.0	100	100	90.9	100



H. LEGISLATIVO DEL ESTADO



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 47.4 con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este Municipio se depositan menos de 3 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanto al tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 76.9% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

Enseguida se detalla la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Información Evaluada		Ponderación, puntos	Calificación Obtenida, puntos
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.26
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.24
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.94
Total		10.00	8.44

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/770/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	8	3	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	3
Solicitud de Intervención del Organo Interno de Control	46	1	45	Solicitud de Intervención del Organo Interno de Control	45
Subtotal	57	9	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	7	1	6	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	6
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	30	1	28	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	28
			4	Recomendación	4
Subtotal	42	2	43		43
TOTAL	99	11	91		91

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo núm.
AF-15/26-001-01, AF-15/26-006-01, AF-15/26-013-01,
AF-15/26-017-01, AF-15/26-023-01, AF-15/26-025-01,
AF-15/26-027-01, AF-15/26-029-01, AF-15/26-031-01,
AF-15/26-033-01, AF-15/26-035-01, AF-15/26-037-01,
AF-15/26-040-01, AF-15/26-042-01, AF-15/26-044-01,
AF-15/26-048-01, AF-15/26-052-01, AF-15/26-054-01,



AF-15/26-056-01, PF-15/26-003-01, PF-15/26-005-01,
PF-15/26-009-01, PF-15/26-012-01, PF-14/26-015-01,
PF-15/26-017-01, PF-14/26-019-01, PF-15/26-021-01,
PF-15/26-024-01, a quienes se desempeñaron como
Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera
Municipal por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de
2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a
sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones
Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo,
Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y
Recomendaciones:

- AF-15/26-058, AF-15/26-059, AF-15/26-026, PF-15/26-027, OP-15/26-019, OP-15/26-020.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números, AF-15/26-001, AF-15/26-006, AF-15/26-013, AF-15/26-017, AF-15/26-023, AF-15/26-025, AF-15/26-027, AF-15/26-029, AF-15/26-031, AF-15/26-033, AF-15/26-035, AF-15/26-037, AF-15/26-040, PF-15/26-003, PF-15/26-005, PF-15/26-009, PF-15/26-012, PF-15/26-015, PF-15/26-017, PF-15/26-019, PF-15/26-021, PF-15/26-024, OP-15/26-017, por no haber atendido las acciones de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control AF-15/26-002, AF-15/26-004, AF-15/26-007, AF-15/26-010, AF-15/26-012, AF-15/26-014, AF-15/26-016, AF-15/26-018, AF-15/26-022, AF-15/26-024, AF-15/26-026, AF-15/26-028, AF-15/26-030, AF-15/26-032, AF-15/26-034, AF-15/26-036, AF-15/26-039, AF-15/26-041, AF-15/26-043, AF-15/26-045, AF-15/26-047, AF-15/26-049, AF-15/26-051, AF-15/26-053, AF-15/26-055, AF-15/26-057, PF-15/26-002, PF-15/26-004, PF-15/26-006, PF-



15/26-008, PF-15/26-011, PF-15/26-014, PF-15/26-016, PF-15/26-018, PF-15/26-020, PF-15/26-023, PF-15/26-025, PF-15/26-002, OP-15/26-002, OP-15/26-004, OP-15/26-006, PF-15/26-008, PF-15/26-010, PF-15/26-012, PF-15/26-014, PF-15/26-016, PF-15/26-018, así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/26-046, AF-15/26-050, OP-15/26-001, OP-15/26-013 y OP-15/26-015, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-26-2015-026/2016, por la cantidad de **\$1'748,382.11** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/26-005.- Por la cantidad de \$295,392.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones de las cuales el ente auditado presentó comprobación fiscal en copia fotostática, sin exhibir evidencia documental sobre la justificación y aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74



fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII; 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como Responsables a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Presidente Municipal como Responsable Subsidiario, Jessica Esparza Ramírez, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, Tesorera Municipal como Responsable Directa, todos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

- AF-15/26-009.- Por la cantidad de \$461,190.11 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS 11/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de monitoreo satelital vehicular, de las cuales el ente auditado presentó comprobación fiscal que no se justifican en virtud de que no se exhibió evidencia documental que permita identificar la recepción por parte del municipio de los servicios prestados, además de que no aclaró la relación laboral entre los CC. Sergio Alejandro Maldonado Valenzuela y el proveedor Manuel Rodríguez Carrasco. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, considerándose como Responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, como Presidente Municipal, en la modalidad de

Responsable Subsidiario; Jessica Esparza Ramírez, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, Tesorera Municipal como Responsable Directa.



- PF-15/26-007.- Por la cantidad de \$991,800.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0263627381 de Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, misma cuenta que se encuentra contabilizada con el nombre de "Con. SEDESOL esta es tu casa", mediante la expedición de 171 cheques, por la cantidad de \$5,800.00, cada uno a favor de varios beneficiarios, por concepto de reintegro de los recursos aportados por los beneficiarios por la cancelación de su solicitud de obra, presentando como soporte documental copias fotostáticas de pólizas de cheques, recibos de Tesorería expedidos por el Municipio por concepto de reintegro de recursos aportados por los beneficiarios por la cancelación de su solicitud de obra, credencial de elector de los beneficiarios de 147 cheques, comprobantes fiscales expedidos por el Municipio a favor de cada uno de los beneficiarios señalando en los mismos la nota de crédito por el reintegro y 200 recibos simples del municipio, expedidos con fecha 25 de noviembre de 2014 a favor de los beneficiarios; en virtud de que el Municipio no presentó los 24 expedientes faltantes de los beneficiarios, con la documentación que se señala con antelación, asimismo, se conoció que los 171 cheques, no fueron expedidos con la leyenda de: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si los beneficiarios recibieron los recursos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: "...que los municipios deberán implementar un programa para que los pagos se hagan



directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios...”. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como Responsables a los CC. Manuel Benigno Gallardo Sandoval, Jessica Esparza Ramírez y Yasmín Guadalupe Tapia Hernández, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorera, en la modalidad de Responsables Directos los tres mencionados.

5. La Auditoría Superior del Estado con relación a las acciones a promover deberá HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES número AF-15/26-008, comunicará a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer sus objetivos.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$1'748,382.11 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.



SEXTO.- Se instruye a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, para que efectúe la **PROMOCIÓN PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O A LAS AUTORIDADES FISCALES COMPETENTES EN LA LOCALIDAD, LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando el aspecto observado al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente documento.

SÉPTIMO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA


DIP. PATRICIA MAYEJA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA


DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ
MARTÍNEZ



SECRETARIA


DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO